

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1903/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Joaquín Vaamonde Fernández

En virtud de las circunstancias que concurren en don Joaquín Vaamonde Fernández.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1904/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan Bosch Marín

En virtud de las circunstancias que concurren en don Juan Bosch Marín

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1905/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Florencio Pérez Gallardo

En virtud de las circunstancias que concurren en don Florencio Pérez Gallardo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1906/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Primitivo de la Quintana López

En virtud de las circunstancias que concurren en don Primitivo de la Quintana López

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1907/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Francisco Blázquez Bares

En virtud de las circunstancias que concurren en don Francisco Blázquez Bares.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Intervención y Depositaria y se clasifican las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Marbella (Málaga)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de julio de 1962, las plazas de Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos nacionales del referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaría: Clase 5.ª: Sueldo, 30.000 pesetas.
Intervención: Categoría 3.ª: Sueldo, 27.000 pesetas.
Depositaria: Categoría 3.ª: Sueldo, 24.000 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia a concurso público la «Adquisición de una barredera mecánica con destino al puerto de Huelva»

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la «Adquisición de una barredera mecánica» con destino al puerto de Huelva, en la provincia de Huelva.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa diecisiete mil pesetas (17.000 pesetas), pudiendo constituirse en metálico títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

Primero. Documento de identidad del licitador.
Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.
Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos